

Título: Documentos internacionales sobre "mujer y ambiente"

Autor: Cafferatta, Néstor A.

Publicado en: RDAmb 39, 08/09/2014, 29

Cita Online: AR/DOC/5413/2014

Sumario: I. Introducción: 1. Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer y Foro asociado de organizaciones no gubernamentales "Las Estrategias de Nairobi", 1985; 2. Declaración de Río de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Principio 20; 3. La Convención sobre la lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación (aprobada por la República Argentina ley 24.701/1996), Artículo 19; 4. Plataforma de Acción, aprobada por la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995; 5. De la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas: Mujer y el Medio Ambiente, 41º período de sesiones, 1997; 6. Cumbre del Milenio, Nueva York. Objetivos de Desarrollo del Milenio consagrados en su Declaración, Objetivo 3: igualdad entre géneros y el empoderamiento de la mujer y Objetivo 7: garantizar la sostenibilidad ambiental; 7. Resolución de la Asamblea General (55/2) "Declaración del Milenio", 8ª Sesión Plenaria, del 8/9/2000. Declaración de Naciones Unidas (Río + 10) de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible, del 4/9/2002, apartado 20: 8. Documento final de "RÍO + 20" — Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrara en Río de Janeiro, 20 al 22 de junio de 2012, "El futuro que queremos"; 9. "XII Conferencia sobre la Mujer de América Latina y el Caribe", celebrada por Naciones Unidas — CEPAL, en la ciudad de Santo Domingo, 15 al 20 de octubre 2013, "Mesa Redonda: Beijing + 20, Mujer, Naturaleza y Medio Ambiente".— II. Conclusiones

I. Introducción

La mujer cumple un papel de liderazgo comunitario en la defensa del ambiente, prueba de ello es el reconocimiento expreso que existe a nivel de las Conferencias Mundiales sobre la especialidad, que se detallan.

1. III Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer y Foro asociado de organizaciones no gubernamentales "Las Estrategias de Nairobi", 1985.

La III Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer y Foro asociado de ONG se celebra en Nairobi, en 1985. En ella se adoptan "Las Estrategias de Nairobi", orientadas hacia el logro de avances requeridos con una visión de futuro de la mujer, en la que se reconoce su papel en la conservación y la gestión del medio ambiente.

2. Declaración de Río de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Principio 20.

La Declaración de Río de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, consagra como Principio 20, la siguiente fórmula: "Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible".

3. La Convención sobre la lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación (aprobada por la República Argentina ley 24.701/1996), art. 19.

La Convención sobre la lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, abierta a la firma en París el 14/10/1994 (aprobada por la República Argentina ley 24.701/1996) reconoce en la Sección 3: Medidas de Apoyo, Fomento de Capacidades, Educación y Sensibilización del Público, Artículo 19, apartado a): "la plena participación de todos los niveles, especialmente a nivel local, en particular de las mujeres y jóvenes, con la cooperación de las organizaciones no gubernamentales y locales".

4. Plataforma de Acción, aprobada por la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995.

La Plataforma de Acción, aprobada por la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, identificó la necesidad de lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles y de incorporar una perspectiva de género en todas las estrategias orientadas al desarrollo sostenible, como una de las doce esferas de especial preocupación que exigían la adopción de medidas por parte de los Estados, la comunidad internacional y la sociedad civil.

Así, la Declaración de Beijing, en Anexo I, contiene el siguiente enunciado, en el apartado 16. La erradicación de la pobreza basada en el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social exige la participación de la mujer en el desarrollo económico y social e igualdad de oportunidades, y la participación plena y en pie de igualdad de mujeres y hombres en calidad de agentes y de beneficiarios de un desarrollo sostenible centrado en la persona.

Así, sucesivamente trata la temática en diversos apartados de la Declaración.

249. La mujer sigue en gran medida sin participar en el proceso de formulación de políticas y adopción de

decisiones en materia de ordenación, conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente y los recursos naturales; su experiencia y aptitudes en la defensa y la vigilancia de la ordenación adecuada de los recursos naturales siguen muy a menudo marginadas de los órganos normativos y de adopción de decisiones, así como de los puestos directivos en las instituciones de enseñanza y los organismos relacionados con el medio ambiente. Son pocas las mujeres que reciben capacitación profesional en la ordenación de los recursos naturales y tienen capacidad normativa, por ejemplo, como expertas en planificación de la ordenación territorial, agronomía, silvicultura, ciencias marinas y derecho ambiental. Incluso cuando reciben capacitación profesional en la ordenación de los recursos naturales, no suelen tener una representación suficiente en las instituciones oficiales con capacidad normativa a nivel nacional, regional e internacional. Por lo general, la mujer no participa en pie de igualdad en la gestión de las instituciones financieras y las empresas cuyas decisiones son las que más afectan a la calidad del medio ambiente. Además, existen deficiencias institucionales en la coordinación entre las organizaciones no gubernamentales de mujeres y las instituciones nacionales que se ocupan de cuestiones ambientales, pese al rápido aumento y la importancia de las organizaciones no gubernamentales de mujeres que se dedican a esas cuestiones a todos los niveles.

250. La mujer ha desempeñado a menudo funciones de liderazgo o tomado la iniciativa para promover una ética del medio ambiente, disminuir el uso de recursos y reutilizar y reciclar recursos para reducir al máximo los desechos y el consumo excesivo. La mujer puede influir en forma considerable en las decisiones en materia de consumo sostenible. Además, su contribución a la ordenación del medio ambiente, por ejemplo, a través de campañas para los jóvenes y las comunidades destinadas a proteger el medio ambiente, suele tener lugar a nivel local, donde es más necesaria y decisiva una acción descentralizada sobre cuestiones de medio ambiente. La mujer, y en particular la mujer indígena tiene conocimientos especiales de los vínculos ecológicos y de la ordenación de los ecosistemas frágiles. En muchas comunidades, la mujer es la principal fuerza de trabajo para la producción de subsistencia, por ejemplo, la recolección de mariscos; así pues, su función es fundamental para el abastecimiento de alimentos y la nutrición, la mejora de las actividades de subsistencia y del sector no estructurado y la protección del medio ambiente. En algunas regiones, la mujer suele ser el miembro más estable de la comunidad, ya que el hombre a menudo trabaja en lugares lejanos y deja a la mujer para que proteja el medio ambiente y vele por una distribución adecuada de los recursos dentro del hogar y la comunidad.

251. Las medidas estratégicas necesarias para una buena ordenación del medio ambiente exigen un método global, multidisciplinario e intersectorial. La participación y el liderazgo de la mujer son fundamentales en todos los aspectos de dicho método. En las recientes conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre el desarrollo, así como las conferencias regionales preparatorias de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, se ha reconocido que las políticas en materia de desarrollo sostenible en que no se cuente con la participación del hombre y la mujer no lograrán sus resultados a largo plazo. Han solicitado la participación eficaz de la mujer en la generación de conocimientos y educación ambiental, la adopción de decisiones y la gestión en todos los niveles. Las experiencias y contribuciones de la mujer a un medio ambiente ecológicamente racional deben ocupar un lugar prioritario en el programa para el siglo XXI. Mientras la contribución de la mujer a la ordenación del medio ambiente no reciba reconocimiento y apoyo, el desarrollo sostenible seguirá siendo un objetivo difícil de alcanzar.

252. Los gobiernos y otros agentes, en el contexto de la falta del reconocimiento y el apoyo debidos a la contribución de la mujer en la conservación y ordenación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, deberán propiciar la integración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, incluido un análisis de las consecuencias para la mujer y el hombre antes de adoptar decisiones.

Objetivo estratégico K.1. Lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles

Medidas que han de adoptarse.

253. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en todos los niveles, con inclusión de las autoridades municipales según proceda: a) Asegurar oportunidades a las mujeres, inclusive las pertenecientes a poblaciones indígenas, para que participen en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles, incluso como administradoras, elaboradoras de proyectos y planificadoras y como ejecutoras y evaluadoras de los proyectos relativos al medio ambiente; b) Facilitar y fomentar el acceso de la mujer a la información y la educación, inclusive en las esferas de la ciencia, la tecnología y la economía, promoviendo de ese modo sus conocimientos, aptitudes y oportunidades de participación en las decisiones relativas al medio ambiente; c) Estimular, con sujeción a las leyes nacionales y de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la protección y utilización efectiva de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las mujeres de las comunidades indígenas y locales, incluidas las prácticas relativas a las medicinas tradicionales, la diversidad biológica y las tecnologías indígenas, y tratar de asegurar que sean respetados, mantenidos, promovidos y

preservados de modo ecológicamente sostenible, y promover su aplicación más amplia con la aprobación y participación de quienes disponen de esos conocimientos; además, salvaguardar los derechos existentes de propiedad intelectual de esas mujeres que se protegen en el derecho nacional e internacional; tratar activamente, cuando sea necesario, de encontrar medios adicionales para proteger y utilizar efectivamente esos conocimientos, innovaciones y prácticas, con sujeción a las leyes nacionales y de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el derecho internacional pertinente y alentar la división justa y equitativa de los beneficios obtenidos de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas; d) Adoptar medidas adecuadas para reducir los riesgos para la mujer resultantes de peligros ambientales identificados, tanto en el hogar como en el trabajo y en otros ambientes, inclusive la aplicación adecuada de tecnologías poco contaminantes, teniendo en cuenta el enfoque preventivo convenido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; e) Adoptar medidas para integrar una perspectiva de género en el diseño y la utilización, entre otras cosas, de mecanismos de gestión de recursos, técnicas de producción y desarrollo de las infraestructuras en las zonas rurales y urbanas, que sean ecológicamente racionales y sostenibles; f) Adoptar medidas que reconozcan el papel social de las mujeres como productoras y consumidoras a fin de que puedan adoptar medidas ambientales eficaces, junto con los hombres, en sus hogares, comunidades y lugares de trabajo; g) Promover la participación de las comunidades locales, particularmente de las mujeres, en la individualización de las necesidades en materia de servicios públicos, planificación del espacio y diseño y creación de infraestructuras urbanas.

254. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y las instituciones del sector privado, según proceda: a) Tener en cuenta el efecto que ha de tener la consideración del género en la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y en las actividades de las instituciones financieras internacionales; b) Promover la participación de la mujer e incluir una perspectiva de género en la elaboración, la aprobación y la ejecución de proyectos financiados con cargo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas; c) Alentar el diseño de proyectos en los sectores de interés para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que beneficien a las mujeres, y el diseño de proyectos administrados por mujeres; d) Establecer estrategias y mecanismos, en particular en los niveles más básicos, para aumentar la proporción de mujeres que participan como dirigentes, planificadoras, administradoras, científicas y asesoras técnicas en el diseño, desarrollo y ejecución de políticas y programas para la ordenación de recursos naturales y la protección y conservación del medio ambiente y que se benefician de esas actividades; e) Alentar a las instituciones sociales, económicas, políticas y científicas a que se ocupen del deterioro del medio ambiente y de las repercusiones que ello tiene sobre las mujeres.

255. Medidas que han de adoptar las organizaciones no gubernamentales y el sector privado: a) Asumir la defensa de las cuestiones relativas a la ordenación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales que preocupan a las mujeres y proporcionar información a fin de contribuir a la movilización de recursos para la protección y conservación del medio ambiente; b) Facilitar el acceso de las agricultoras, pescadoras y pastoras a conocimientos, aptitudes, servicios de comercialización y tecnologías ecológicamente racionales a fin de apoyar y fortalecer sus papeles decisivos y su experiencia en el aprovechamiento de los recursos y la conservación de la diversidad biológica.

Objetivo estratégico K.2. Integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas en favor del desarrollo sostenible

Medidas que han de adoptarse

256. Medidas que han de adoptar los gobiernos: a) Integrar a las mujeres, incluidas las mujeres indígenas, sus perspectivas y conocimientos, en condiciones de igualdad con los hombres, en la adopción de decisiones en materia de ordenación sostenible de los recursos y en la formulación de políticas y programas de desarrollo sostenible, particularmente los destinados a atender y prevenir la degradación ambiental de la tierra; b) Evaluar las políticas y programas desde el punto de vista de su repercusión sobre el medio ambiente y de la igualdad de acceso y de utilización por la mujer de los recursos naturales; c) Asegurar que se realicen investigaciones adecuadas para evaluar de qué modo y en qué medida las mujeres son particularmente susceptibles o están particularmente expuestas al deterioro del medio ambiente y a los peligros derivados de éste, inclusive, cuando proceda, la realización de investigaciones y la reunión de datos sobre grupos concretos de mujeres, sobre todo mujeres de bajos ingresos, mujeres indígenas y mujeres pertenecientes a minorías; d) Integrar los conocimientos y las prácticas tradicionales de las mujeres rurales en relación con el uso y la ordenación sostenibles de los recursos cuando se elaboren programas de ordenación del medio ambiente y de divulgación; e) Integrar los resultados de investigaciones que reflejen la problemática del género en las políticas con el fin de crear asentamientos humanos sostenibles; f) Promover el conocimiento de la función de las mujeres y fomentar las investigaciones sobre esta función, en particular de las mujeres rurales e indígenas, en la recolección y

producción de alimentos, la conservación del suelo, el riego y la ordenación de cuencas hidrográficas, el saneamiento, la ordenación de las zonas costeras y el aprovechamiento de los recursos marinos, el control integrado de las plagas, la planificación del uso de la tierra, la conservación de los bosques y la silvicultura comunitaria, la pesca, la prevención de los desastres naturales y las fuentes de energía nuevas y renovables, prestando especial atención a los conocimientos y a las experiencias de las mujeres indígenas; g) Elaborar una estrategia de cambio para eliminar todos los obstáculos que impiden la participación plena y equitativa de las mujeres en el desarrollo sostenible y su acceso a los recursos y el control de éstos en un pie de igualdad; h) Fomentar la educación de las niñas y las mujeres de todas las edades en las esferas de la ciencia, la tecnología, la economía y otras disciplinas relacionadas con el medio ambiente natural, de manera que puedan hacer elecciones bien fundadas y proporcionar información bien fundamentada en la determinación de las prioridades económicas, científicas y ambientales locales para la ordenación y el uso apropiado de los recursos y ecosistemas naturales y locales; i) Elaborar programas para lograr la participación de mujeres profesionales y científicas, así como de trabajadoras técnicas, administrativas y de oficina, en la ordenación del medio ambiente, elaborar programas de capacitación de niñas y mujeres en esas esferas, aumentar las oportunidades de contratación y promoción de las mujeres en esas esferas y poner en práctica medidas especiales encaminadas a promover los conocimientos especializados y la participación de la mujer en dichas actividades; j) Individualizar y fomentar tecnologías ecológicamente racionales diseñadas, elaboradas y perfeccionadas con la participación de la mujer que sean adecuadas tanto para las mujeres como para los hombres; k) Apoyar el desarrollo de un acceso equitativo de las mujeres a la infraestructura de vivienda, el agua apta para el consumo y las tecnologías energéticas seguras, tales como la energía eólica y solar, la biomasa y otras fuentes renovables, por medio de la evaluación de las necesidades de participación, la planificación de la energía y la formulación de políticas energéticas a escala local y nacional; l) Lograr que para el año 2000 todos tengan acceso a agua limpia y que se diseñen y apliquen planes de protección y conservación ambiental para rehabilitar los sistemas de abastecimiento de agua contaminados y reconstruir las cuencas hidrográficas dañadas.

257. Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones del sector privado: a) Lograr la participación de la mujer en las industrias de la comunicación a fin de aumentar los conocimientos sobre los temas ambientales, en particular sobre las repercusiones de los productos, las tecnologías y los procesos industriales sobre el medio ambiente y la salud; b) Alentar a los consumidores a que hagan uso de su poder adquisitivo para fomentar la fabricación de productos ecológicamente correctos y alentar las inversiones en actividades y tecnologías ecológicamente racionales y productivas en la agricultura, la pesca, el comercio y la industria; c) Apoyar las iniciativas de las mujeres consumidoras mediante la promoción de la comercialización de alimentos orgánicos y servicios de reciclado, la información sobre productos y el etiquetado de productos, incluido el etiquetado de los contenedores de productos químicos tóxicos y de plaguicidas, en términos y con símbolos comprensibles para los consumidores, independientemente de su edad y grado de alfabetización.

Objetivo estratégico K.3. Fortalecer o establecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente en la mujer

Medidas que han de adoptarse

258. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales, según resulte apropiado: a) Ofrecer asistencia técnica a las mujeres, en particular en los países en desarrollo, en los sectores de la agricultura, las pesquerías, la pequeña empresa, el comercio y la industria, a fin de lograr el fomento continuo del desarrollo de los recursos humanos y la elaboración de tecnologías ecológicamente racionales, así como de las empresas de mujeres; b) Elaborar bases de datos y sistemas de información y supervisión y llevar a cabo investigaciones, metodologías y análisis de políticas participatorios y dinámicos en que se tengan en cuenta el género, con la colaboración de las instituciones académicas y de las investigadoras locales, sobre las cuestiones siguientes: i) Los conocimientos y la experiencia de la mujer en la ordenación y conservación de los recursos naturales para su inclusión en las bases de datos y los sistemas de información en la esfera del desarrollo sostenible; ii) Las consecuencias para la mujer de la degradación del medio ambiente y de los recursos naturales derivada, entre otras cosas, de unas pautas de producción y consumo no sostenibles, la sequía, la mala calidad del agua, el calentamiento de la atmósfera, la desertificación, la elevación del nivel del mar, los desechos peligrosos, los desastres naturales, los productos químicos tóxicos y los residuos de plaguicidas, los residuos radiactivos, los conflictos armados; iii) Análisis de los vínculos estructurales entre género, medio ambiente y desarrollo, en determinados sectores tales como la agricultura, la industria, la pesca, la silvicultura, la salud ambiental, la diversidad biológica, el clima, los recursos hídricos y el saneamiento; iv) Medidas encaminadas a elaborar e incluir análisis ambientales, económicos, culturales, sociales y que incluyan una orientación de género como paso fundamental para la

preparación y la vigilancia de programas y políticas; v) Programas encaminados a crear centros rurales y urbanos de capacitación, investigación y recursos que permitan difundir tecnologías ecológicamente racionales destinadas a las mujeres; c) Velar por que se cumplan plenamente las obligaciones internacionales pertinentes, incluso cuando proceda, las disposiciones del Convenio de Basilea y otros convenios relativos al movimiento transfronterizo de desechos peligrosos (que incluyan desechos tóxicos) y el Código de Práctica del Organismo Internacional de Energía Atómica relativo al movimiento de los desechos radiactivos; promulgar y hacer cumplir reglamentaciones para la gestión ecológicamente racional del almacenamiento y los movimientos; considerar la posibilidad de tomar medidas para prohibir los movimientos que no se hagan en condiciones de seguridad y con las debidas garantías; y velar por el estricto control y gestión de los desechos peligrosos y los desechos radiactivos de conformidad con las obligaciones internacionales y regionales pertinentes, y eliminar la exportación de esos desechos a países que, en forma aislada o en virtud de acuerdos internacionales, prohíban su importación; d) Fomentar la coordinación dentro y entre las instituciones para aplicar la presente Plataforma de Acción y el capítulo 24 del Programa 21, entre otras cosas, pidiendo a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que, por conducto del Consejo Económico y Social, solicite información a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer al examinar la aplicación del Programa 21 en lo que respecta a las mujeres y el medio ambiente.

5. De la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas: Mujer y el medio ambiente, 41º período de sesiones, 1997.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas decidió examinar la cuestión relativa a la mujer y el medio ambiente durante su 41º período de sesiones, celebrado en 1997. La Comisión propuso que se adoptaran nuevas medidas para promover la participación activa de la mujer en la ordenación del medio ambiente a todos los niveles, incluida la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y políticas relativos al medio ambiente. Entre las conclusiones convenidas del período de sesiones había medidas para alentar las investigaciones que reflejaran la problemática del género sobre los efectos de los contaminantes ambientales y otras sustancias dañinas, incluidos sus efectos sobre la salud reproductiva de los hombres y las mujeres, y la participación activa de la mujer en la elaboración y aplicación de políticas orientadas a fomentar y proteger los aspectos ambientales de la salud humana, como el establecimiento de normas para el agua potable.

6. Cumbre del Milenio, Nueva York. Objetivos de Desarrollo del Milenio consagrados en su Declaración, Objetivo 3: igualdad entre géneros y el empoderamiento de la mujer y el Objetivo 7 garantizar la sostenibilidad ambiental.

En la Cumbre del Milenio celebrada en Nueva York en el 2000, los Estados Miembros se comprometieron a lograr un mundo mejor, más sano y más justo para el 2015. En los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio consagrados en su Declaración, se dedica el Objetivo 1 a erradicar la pobreza y el hambre; el Objetivo 3 a la igualdad entre géneros y el empoderamiento de la mujer, y el Objetivo 7, a garantizar la sostenibilidad ambiental.

7. Resolución de la Asamblea General (55/2) "Declaración del Milenio", 8ª Sesión Plenaria, del 8/9/2000. Declaración de Naciones Unidas (Río + 10) de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible, del 4/9/2002, ap. 20.

La Resolución de la Asamblea General (55/2) "Declaración del Milenio", emitida en la 8ª Sesión Plenaria, del 8/9/2000, por los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en el punto III, bajo el título "El desarrollo y la erradicación de la pobreza", incluyeron la siguiente enunciación: "20. Decidimos también: Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible".

7. Resolución de la Asamblea General (55/2) "Declaración del Milenio", 8ª Sesión Plenaria, del 8/9/2000. Declaración de Naciones Unidas (Río + 10) de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible, del 4/9/2002, ap. 20.

También la Declaración de Naciones Unidas (Río + 10) de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible, del 4/9/2002, contiene en su ap. 20, una referencia a la temática: "Estamos comprometidos a asegurar que el fortalecimiento de las mujeres y la emancipación, y la igualdad de género estén integradas en todas las actividades comprendidas dentro de la Agenda 21, las Metas de Desarrollo del Milenio y el Plan de Implementación de Johannesburgo".

8. Documento final de "RÍO + 20" — Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrara en Río de Janeiro, 20 al 22 de junio de 2012, "El futuro que queremos".

En el documento final de "RÍO + 20" — Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

que se celebrara en Río de Janeiro, 20 al 22 de junio de 2012, "El Futuro que Queremos", se enfatiza: "Recalamos que el desarrollo sostenible debe ser un proceso inclusivo y centrado en las personas, que beneficie y de participación a todos, incluidos los jóvenes y los niños. Reconocemos que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres son importantes para el desarrollo sostenible y nuestro futuro común. Reafirmamos nuestros compromisos de asegurar a la mujer igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía, la sociedad y la adopción de decisiones políticas. Las mujeres pueden contribuir decisivamente al logro del desarrollo sostenible".

También se incluyeron las siguientes declaraciones:

Participación de los grupos principales y otros interesados.

45. Recalamos que las mujeres pueden contribuir decisivamente al logro del desarrollo sostenible. Reconocemos la función de liderazgo de las mujeres y resolvemos promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y asegurar su participación plena y efectiva en las políticas, los programas y los procesos de adopción de decisiones en materia de desarrollo sostenible a todos los niveles.

Salud y población

146. Nos comprometemos a reducir la mortalidad materna e infantil y mejorar la salud de las mujeres, los jóvenes y los niños. Reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad entre los géneros y la protección de los derechos de la mujer, los hombres y los jóvenes a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluido el acceso a la salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujetos a la coerción, la discriminación y la violencia. Trabajaremos activamente para asegurar que los sistemas de salud proporcionan la información y los servicios de salud necesarios para atender la salud sexual y reproductiva de la mujer, en particular para lograr un acceso universal a métodos modernos de planificación familiar seguros, efectivos, asequibles y aceptables, ya que esto es fundamental para la salud de la mujer y promover la igualdad entre los géneros.

La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres

236. Reafirmamos el papel fundamental de las mujeres y la necesidad de lograr su participación plena y en pie de igualdad y liderazgo en todos los ámbitos del desarrollo sostenible, y decidimos acelerar el cumplimiento de nuestros respectivos compromisos en este sentido que figuran en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como el Programa 21, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración del Milenio.

237. Reconocemos que, a pesar de los avances logrados en materia de igualdad entre los géneros en algunos ámbitos, el potencial de las mujeres para colaborar en el desarrollo sostenible, contribuir a éste y beneficiarse de él como líderes, participantes y agentes de cambio no se ha aprovechado plenamente debido, entre otros motivos, a la persistencia de las desigualdades sociales, económicas y políticas. Apoyamos la priorización de medidas para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todas las esferas de nuestras sociedades, incluida la eliminación de las barreras para su participación plena y en pie de igualdad en la toma de decisiones y la gestión a todos los niveles, y hacemos hincapié en el impacto de la fijación de objetivos concretos y la aplicación de medidas de carácter temporal, según proceda, para aumentar sustancialmente el número de mujeres en puestos de liderazgo, con el objetivo de lograr la paridad de los géneros.

238. Estamos decididos a aprovechar el potencial de las mujeres como impulsoras del desarrollo sostenible, por medios como la derogación de leyes discriminatorias y la eliminación de las barreras formales, a fin de asegurar el acceso a la justicia y el apoyo jurídico en condiciones de igualdad, la reforma de las instituciones para garantizar la competencia y capacidad relativas a la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general, y la formulación y adopción de enfoques innovadores y especiales para hacer frente a las prácticas informales y dañinas que obstaculizan la igualdad entre los géneros. En este sentido, nos comprometemos a crear un entorno propicio para mejorar la situación de las mujeres y las niñas en todas partes, especialmente en las zonas rurales y las comunidades locales y entre los pueblos indígenas y las minorías étnicas.

239. Nos comprometemos a promover activamente la recopilación, el análisis y el uso de indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género y datos desglosados por sexo en la formulación de políticas y programas y marcos de supervisión, según las circunstancias y capacidad nacionales, a fin de cumplir la promesa de lograr el desarrollo sostenible para todos.

240. Estamos comprometidos con la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres en la adopción de decisiones políticas y económicas y la asignación de recursos y a eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar plenamente en la economía. Resolvemos emprender reformas legislativas y administrativas

que otorguen a la mujer iguales derechos que los hombres a los recursos económicos, incluidos los relativos a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a la tecnología nueva apropiada.

241. Nos comprometemos a promover la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la educación, los servicios básicos, las oportunidades económicas y los servicios de salud, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, y a asegurar el acceso universal a métodos modernos, seguros, eficaces, asequibles y aceptables de planificación familiar. En este sentido, reafirmamos nuestro compromiso de aplicar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutando ese Programa de Acción.

242. Reconocemos que la igualdad entre los géneros y la participación efectiva de la mujer son importantes para la adopción de medidas eficaces en todos los aspectos del desarrollo sostenible.

243. Apoyamos la labor del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), en la promoción y el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todos los aspectos de la vida, incluso con respecto a los vínculos entre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la promoción del desarrollo sostenible. Apoyamos que ONU-Mujeres dirija, coordine y promueva la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en este sentido.

244. Invitamos a los donantes y organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las instituciones financieras internacionales, bancos regionales y grupos principales, incluido el sector privado, a que integren plenamente los compromisos y las consideraciones sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y garanticen la participación de las mujeres y la incorporación eficaz de la perspectiva de género en la adopción de decisiones y el ciclo completo de programación. Les invitamos a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo para integrar plenamente los compromisos y consideraciones sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y garantizar la participación de las mujeres y la incorporación efectiva de la perspectiva de género en su toma de decisiones y planificación, presupuestación y ejecución de programas, de acuerdo con la legislación, las prioridades y la capacidad nacionales.

9. "XII Conferencia sobre la Mujer de América Latina y el Caribe", celebrada por Naciones Unidas — CEPAL, en la ciudad de Santo Domingo, 15 al 20 de octubre 2013, "Mesa redonda: Beijing + 20, Mujer, Naturaleza y Medio Ambiente".

Seguidamente, se transcriben Conclusiones a las que arribara la "XII Conferencia sobre la Mujer de América Latina y el Caribe", celebrada por Naciones Unidas — CEPAL, en la ciudad de Santo Domingo, 15 al 20 de octubre 2013, "Mesa redonda: Beijing + 20, Mujer, Naturaleza y Medio Ambiente".

Agenda para el Desarrollo Post 2015

Desde septiembre del pasado año se iniciaron acciones dirigidas a la elaboración de la Agenda de Desarrollo Post-2015, que se proyecte para un período de 15 años (2030) y que deberá aportar una mayor coherencia y coordinación entre los diferentes actores, considerando las complejas problemáticas y grandes crisis actuales a nivel global.

Sobre la creación del Panel de Alto Nivel y los términos de referencia para su trabajo

El Secretario General de Naciones Unidas Sr. Ban KiMoon, convocó en el año (2012) un Panel de Alto Nivel de Personas Eminentes con el objetivo de asesorar, ofrecer una visión y el perfil a considerar en la Agenda para el Desarrollo posterior al 2015, tomando en consideración los cumplimientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de conformidad con lo acordado en Cumbre la de Naciones Unidas Río + 20 y en correspondencia con los grandes cambios globales y los desafíos del actual siglo XXI.

Integraron el Panel 26 personalidades de todas las regiones.

Las deliberaciones del panel concluyeron en el mes de mayo de 2013 con la emisión del Informe: "Una nueva alianza mundial: Erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible".

Se propusieron 12 Objetivos Universales:

1. Erradicar la Pobreza.
2. Empoderar a Niñas y Mujeres y Lograr la Igualdad de Género.
3. Proporcionar Educación de Calidad y Aprendizaje Permanente.
4. Garantizar Vidas Saludables.

5. Garantizar la Seguridad Alimentaria y una Buena Nutrición.
6. Lograr el Acceso Universal al Abastecimiento de Agua y Gestión de Residuos.
7. Obtener Energía Sostenible.
8. Crear Empleos, Medios de Subsistencia Sostenibles y Crecimiento Equitativo.
9. Gestionar los Recursos Naturales de Manera Sostenible.
10. Garantizar la Buena Gobernanza e Instituciones Eficaces.
11. Garantizar Sociedades Estables y Pacíficas
12. Crear un Entorno Global Propicio y Catalizar los Recursos Financieros a Largo Plazo.

En el texto del informe se recogen aspectos medulares:

Niñas y Mujeres

"La mayoría de quienes viven en la pobreza extrema son mujeres. Una agenda centrada en las personas debe trabajar para garantizar la igualdad de derechos de mujeres y niñas, y empoderarlas para participar y asumir papeles de liderazgo en la vida pública. Las mujeres en todo el mundo tienen que trabajar duro para superar importantes barreras que las separan de las oportunidades. Estas barreras sólo se pueden eliminar cuando exista tolerancia cero frente a la violencia contra las mujeres y niñas y a su explotación, y cuando disfruten de plenos e iguales derechos en las esferas política, económica y pública. Las mujeres y niñas deben tener igual acceso a servicios financieros, infraestructuras, la gama completa de servicios de salud, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, al abastecimiento de agua y recogida de basura, igual derecho a poseer tierras y otros activos, a gozar de un entorno seguro en el cual aprender y aplicar sus conocimientos y habilidades, y poner fin a la discriminación, de modo que puedan recibir igual remuneración por el mismo trabajo, y tengan igual voz en la toma de decisiones".

Nuestra Región

Es importante recordar que en marzo de 1973 la CEPAL aprobó en su decimoquinto período de sesiones, celebrado en Quito, una resolución en la que alentaba "la participación de la mujer en el desarrollo latinoamericano". En mayo de 1975 se celebró en Caracas el Seminario Regional para América latina sobre la Integración de la Mujer al Desarrollo. A su vez, en junio de 1977 se celebró en La Habana la I Conferencia Regional sobre la Mujer, en la que se aprobó el Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social, quedando establecida la unidad especializada para la integración de la mujer en el desarrollo. Esta Unidad es ascendida el 1/1/2008 al rango de División de Asuntos de Género, actuando como Secretaría Técnica para la incorporación de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Esta tarea se ha visto enriquecida por el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, que se propone incidir en la corriente principal del quehacer de la CEPAL.

Consideraciones para Beijing + 20

No obstante el tiempo transcurrido aun tenemos grandes deudas: A pesar del avance registrado en algunos de los objetivos y metas del Milenio, partimos de que se mantiene la imperiosa necesidad de combatir la pobreza, el hambre, las desigualdades, la falta de equidad, la discriminación de la mujer, garantizar la educación, la salud, el agua, el saneamiento y eliminar las consecuencias asociadas a las emisiones de gases de efecto invernadero, todas las cuales continúan siendo una gran amenaza para la población mundial, con mayor impacto en las poblaciones más vulnerables.

Algunas cifras para recordar relacionadas con los ODM a nivel mundial: La proporción de personas que viven en pobreza extrema, con menos de 1,25 dólares al día disminuyó; no obstante, en el 2010 aproximadamente 1,2 mil millones se mantuvieron bajo esa condición. Se pronostica 1,3 para el 2015. Se cumple la meta de reducir a la mitad la cantidad de personas sin acceso al agua mejorada, pero 2,5 mil millones continúan sin saneamiento. Se ha logrado paridad en la matrícula a la enseñanza primaria entre niños y niñas, pero se mantiene baja retención y mala calidad docente. Se avanza en la supervivencia infantil, aunque aún lejos de la meta al igual que la mortalidad materna.

El hambre y la desnutrición siguen siendo un gran problema mundial. La niñez y la juventud continúan sin recibir la prioridad y la seguridad social requeridas. Muy lejos de alcanzar la igualdad de género, se mantiene la discriminación, la violencia, sin derechos. Grandes limitaciones en las metas ambientales vinculadas al uso racional de los recursos naturales considerados patrimonio de cada país. Pérdida de la biodiversidad, la fragmentación de los ecosistemas, el incremento de la desertificación, la contaminación industrial por residuos químicos y químicos tóxicos y las grandes amenazas del Cambio Climático (más de 400 ppm de dióxido de

carbono en la atmósfera), con incidencia directa en el incremento de los desastres derivados de fenómenos hidro-meteorológicos.

No ha habido cumplimiento de los compromisos de la Ayuda Oficial para el Desarrollo. En adición a los incumplimientos en diferentes metas de los ODM registrados hasta la fecha, también consideramos que debe constituir motivo de valoración el hecho de que los progresos alcanzados han sido muy desiguales entre regiones, países y dentro de los propios países. Se requiere evaluar y considerar las grandes diferencias en el desarrollo producto del modelo asumido, lo que determinó en el decurso histórico, las grandes brechas hoy existentes en lo económico y en lo social. Nuestra futura agenda debe ser universal e inclusiva, pero sin olvidar el principio de Río 92, de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Se requieren políticas públicas que garanticen el bienestar social, enfatizando en la creación de capacidades y conocimientos necesarios para lograr la asimilación de las nuevas tecnologías. Promover la ciencia, la tecnología y la innovación, con máxima prioridad a las niñas y mujeres, que nos permita el desarrollo de soluciones autóctonas logrando mayor productividad del trabajo y propiciar el empleo decente, en correspondencia con las necesidades de cada país. Implementar los cambios estructurales requeridos. Cambiar el modo de actuar, de pensar y el modelo de desarrollo. Se requiere modificar de manera urgente las políticas de consumo de un modo que permita alcanzar la sostenibilidad, no trasladando estilos de vida basados en el consumismo.

Hay que respetar el derecho de cada país para adoptar los modelos de desarrollo que considere partiendo de su historia, cultura, necesidades y voluntad de su pueblo. El capital privado, las inversiones para la creación de empleos y reducir la pobreza, no pueden ser concebidos como los únicos elementos determinantes para lograr el crecimiento económico y la sostenibilidad del desarrollo. Resulta fundamental contar con la voluntad política de los gobiernos garantizando la participación ciudadana, para el diseño y aplicación de políticas públicas, y entre ellas de modo destacado las de corte social, que den solución a los principales problemas de cada país. Consideramos son esenciales en ese plano las acciones relacionadas con la salud, la educación, la alimentación, la vivienda, el acceso a la información y las estrategias para la reducción de riesgos de desastres. Establecer políticas dirigidas al uso racional de sus recursos naturales como patrimonio y elemento esencial de su seguridad nacional. Es imprescindible garantizar la transversalidad del enfoque de género en dichas políticas.

La Ayuda Oficial para el Desarrollo, debe cumplir sus compromisos. Urgen nuevas formas de ayuda que incluyan no sólo el aspecto financiero, económico y comercial, sino también la transferencia de tecnologías, conocimientos y creación de capacidades. Se requiere desplegar y revitalizar acciones de cooperación internacional como la Triangular, así como la Norte-Sur. Consolidar la cooperación Sur-Sur a nivel regional y global como una importante vía de integración, complementariedad y solidaridad entre los países en desarrollo.

Es preciso perfeccionar las estructuras multilaterales a nivel global y establecer nuevos mecanismos financieros en beneficio de los países en desarrollo.

Para concluir, quisiera enfatizar en la necesidad de la educación primaria, secundaria y terciaria con especial y priorizada atención a niñas, niños y jóvenes como garantía del futuro, así como el fortalecimiento de las universidades y de las capacidades y acciones de la ciencia, la tecnología y la innovación a nivel nacional, capaces de ofrecer respuesta a las particularidades del desarrollo en cada país y avanzar hacia una integración regional que contribuya a multiplicar el aprovechamiento de las capacidades existentes.

Sin dudas convivimos en un mundo con situaciones muy complejas a nivel global, regional, nacional y local, las que amenazan la posibilidad real de sostener la vida en el planeta. Debemos, por tanto, sentirnos todos muy comprometidos con el futuro y accionar de forma conjunta, solidaria, en la búsqueda de alternativas para enfrentar las diversas crisis actuales.

Utilicemos toda nuestra sensibilidad, inteligencia y solidaridad femeninas en bien de nuestras familias, de nuestra comunidad, nuestra nación, nuestra región y todo el Mundo.

II. Conclusiones

Hay un amplísimo reconocimiento a nivel de Naciones Unidas, de la enorme contribución de la mujer en la defensa del ambiente en la colectividad, y de la necesidad de la participación efectiva de la misma, en los círculos de poder de decisión. Existe, además, un claro reconocimiento de que la igualdad entre los géneros y la participación efectiva de la mujer son importantes para la adopción de medidas eficaces en todos los aspectos del desarrollo sostenible.